



**CONTRATO NO. 068-2006**

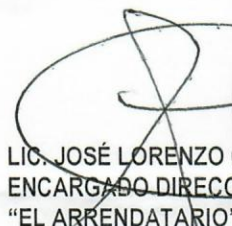
**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, SUSCRITO EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006.**

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresa, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en su condición de Encargado de la Dirección Ejecutiva Interina del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución CI IHSS-UNYS No. 1303 /20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0605-1949-00067, con domicilio en Barrio Los Mangos, Cuadra y Media al Norte de la sucursal de Banco del País, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en tránsito por esta Ciudad, teléfono 27820937, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL ARRENDADOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1182/23-06-2021** de fecha 23 de junio del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en el Memorando No. 7541-GAYF-2021 de fecha 22 de junio del 2021, donde se solicita la prórroga por la ampliación de plazo del contrato No. 068-2006 en concepto de arrendamiento de un bien inmueble donde funciona las oficinas administrativas de las Regional del IHSS en la ciudad de Choluteca, la cual es fundamentada en la operatividad, la solicitud se detalla así.

| No. Contrato | Arrendador           | Descripción                                                               | De         | hasta      |
|--------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 068-2006     | Omar Antonio Guillen | Alquiler de la Oficina Administrativas del IHSS en la ciudad de Choluteca | 01/07/2021 | 30/09/2021 |

En base a la resolución ante mencionada se autoriza la prórroga por ampliación del plazo de dicho contrato por lo que se modifica la **CLAUSULA PRIMERA:** del CONTRATO NO. 068-2016 DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006, la cual se leerán así; **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** A) **VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir

del UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; B) VALOR DEL ADENDUM: el presente Adendum tendrá un valor de **VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO (L.26,456.81)**, el cual se pagará de forma mensual por la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.8,817.27)**, siguiendo los procedimientos de pago ya establecidos, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, que es cierto todo lo manifestado por el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.



LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS  
ENCARGADO DIRECCIÓN EJECUTIVA INTERINA DEL IHSS  
"EL ARRENDATARIO"



SR. OMAR ANTONIO GUILLEN  
"EL ARRENDADOR"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera  
Regional de Choluteca  
Dirección Médica Nacional  
Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoría Interna  
SST/



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).**

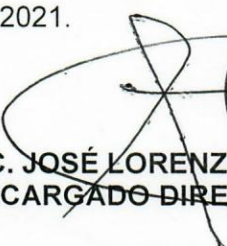
Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de Encargado de Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014; quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL ARRENDATARIO”**, y **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127 matricula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I.P; quien para los efectos de este adendum se denominará **“EL ARRENDADOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS ) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** el que se registrá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.1183/23-06-2021 de fecha 23 de junio de 2021, Memorando No.7540-GAYF-2021 de fecha 22 de junio de 2021, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO No.093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS ) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 093-2018 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**; en los términos siguientes:



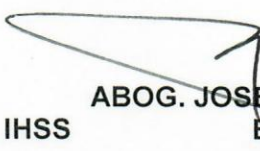
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Contrato No. | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Monto total de ampliación |
|-----|--------------|-----------------|-----------------------|---------------------------|
| 1   | 093-2018     | 01/07/2021      | 31/12/2021            | L 225,000.00              |

**SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de julio de 2021.

  
LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS  
ENCARGADO DIRECCION EJECUTIVA DEL IHSS



  
ABOG. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA  
EL ARRENDADOR



Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de IMYSG.  
Archivo. K.A

**ADENDUM AL CONTRATO No. 205-2016 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRURGICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).**

Nosotros **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1986-00027 y de este domicilio, actuando en mi condición de Encargado de Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 1303/20-07-2021 de fecha 20 de julio del 2021 de la Comisión Interventora del IHSS conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014; quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** mayor de edad, casado, Abogado y Notario, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil Compañía Almacenadora S.A (COALSA) según Testimonio de Instrumento Publico Protocolizado de Actas de Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el No 41127, matrícula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán , asociado I. P, quien para efectos de este ADENDUM se denominara **“EL ARRENDATARIO”**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 205-2016 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRURGICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).** el que se regirá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, en la condición con que actúa, que mediante mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.1183/23-06-2021 de fecha 23 de junio de 2021, Memorando No.7540-GAYF-2021 de fecha 22 de junio de 2021, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO No. 205-2016 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRURGICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)**\_efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 205-2016 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA);** en los términos siguientes:

| No. | Contrato No. | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Monto total de ampliación |
|-----|--------------|-----------------|-----------------------|---------------------------|
| 1   | 205-2016     | 01/07/2021      | 31/12/2021            | L 1,350,000.00            |



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el licenciado **JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de julio de 2021.

  
LIC. JOSÉ LORENZO COTO CUESTAS  
ENCARGADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IHSS

  
ABOG. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA  
EL ARRENDADOR



Interesado  
Comisión Interventora  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Depto. de Presupuesto.  
Dirección Médica Nacional  
Auditoría interna./KA

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)